



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Menor cuantía
DEMANDANTE	REINALDO ARGIRO AGUIRRE PÉREZ
DEMANDADA	MARÍA NEYLA BORJA DURANGO
RADICADO	2020-00101-00
ASUNTO	Toma nota embargo de remanentes
SUSTANCIACIÓN	Nº 636

De conformidad con el oficio 183 enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cañasgordas, mediante el cual se informa a este Despacho que en el proceso ejecutivo seguido por FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. en contra de MARÍA NEYLA BORJA DURANGO, con radicado 2021-00099, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar a la demandada señora Borja Durango, en el proceso ejecutivo adelantado en este mismo juzgado, con radicado 2020-00101-00, donde el demandante es el señor Reinaldo Argiro Aguirre Pérez.

Por lo anterior, tómese atenta nota del segundo embargo de remanentes y líbrese el oficio correspondiente al Juzgado solicitante, informando tal decisión.

NOTIFIQUESE


OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 105 virtualmente hoy 01 de Octubre de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

SERGIO VILLA CARDONA
Secretario Ad-hoc